

INFORME SECRETARIAL. N I 252954089001 201800139 00 (C201800139)

Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 5 de agosto de 2022, con providencia de segunda instancia proferida el 7 de junio de 2022 por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Zipaquirá, mediante la cual se declaró inadmisibile el recurso de apelación concedido con auto de 2 de diciembre de 2021.


MILDRED VACA DAZA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

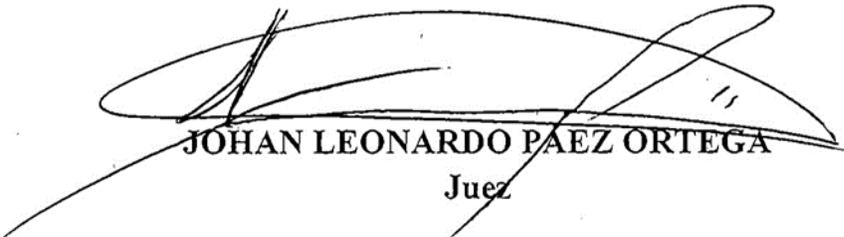
Gachancipá, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior.

Atendiendo lo informado por la parte demandante y como quiera que la ejecutada no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el auto de 25 de marzo de 2021, se ordena la práctica de la entrega del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 176-48225 ubicado en la carrera 3 No. 2A-70 a la demandante, totalmente desocupado, para lo cual se señala el miércoles **CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE 2022**, a partir de las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 a.m.)**.

La diligencia de entrega se llevará a cabo de manera presencial e iniciará en las instalaciones del Juzgado, por lo que se ordena oficiar al Comando de la Policía Nacional y a la Personería Municipal para que se sirvan prestar su acompañamiento, en el ámbito de sus funciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOHAN LEONARDO PAEZ ORTEGA
Juez